

**Resolución****Expediente****Acta N°**

1052/2022

687/022

2022/0013

VISTO: estas actuaciones provenientes de la División Adquisiciones, relacionadas a la necesidad de contratar una empresa que brinde el Servicio de Monitoreo de Medios de comunicación escrita, radio, televisión (abierta y por cable) y portales de internet de alcance local y nacional;

RESULTANDO: I) que se informa que por Expediente 2021-27-1-0002085 se tramitó la Compra Directa número 20/2021;

II) que en virtud de que las ofertas presentadas superaron el monto límite por el que se puede adquirir por compra Directa, se dejó sin efecto el Llamado señalado;

III) que en consulta realizada por el Departamento de Compras a la División Comunicación Institucional, la misma avala que se instrumente un nuevo Llamado, conforme luce a foja 1 del Expediente 2021-27-1-0011057; proponiendo a tales efectos las Especificaciones Técnicas que lo regirán;

CONSIDERANDO: I) que en virtud de ello, el Departamento Técnico de la División Adquisiciones confeccionó el Pliego de Condiciones Particulares para realizar un nuevo llamado a Concurso de Precios, para la Contratación del Servicio de Monitoreo de Medios, que luce de fojas 32 a 55 de las presentes actuaciones, contemplando las Especificaciones Técnicas elaboradas por la División Comunicación Institucional;

II) que en concordancia con el antepenúltimo inciso del artículo 64 del TOCAF (según la estimación financiera del procedimiento), en el mencionado Pliego no será exigible la garantía de fiel cumplimiento de contrato, y por otro lado si será exigible la constitución de la garantía de cumplimiento de la Ley de Tercerizaciones;

III) que asimismo establece que el Pliego de Condiciones no tendrá costo;

IV) que la oficina referente del procedimiento será la División Comunicación Institucional;

V) que no está publicado en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), el catálogo con el Precio Máximo de Adquisición del objeto licitado, conforme a lo establecido en el Artículo 318 de la Ley de Urgente Consideración N° 19.889;

VI) que en atención a lo informado, la Subdirección General de Administración y la Dirección General, sugieren aprobar el pliego y disponer el llamado conforme se sugiere;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, y a lo preceptuado por el literal B) del artículo 33 del TOCAF;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**RESUELVE:**

1º) APROBAR el Pliego de Condiciones Particulares y anexo elaborado por el Departamento Técnico de Adquisiciones, que luce de fojas 32 a 55 de obrados.

2º) LLAMAR a Concurso de Precios conforme al Pliego de Condiciones Particulares que se aprueba en el Numeral que antecede, para la contratación de una empresa que brinde el Servicio de Monitoreo de Medios de comunicación escrita, radio, televisión (abierta y por cable) y portales de internet de alcance local y nacional.

3°) **DISPONER** que no será exigible la garantía de fiel cumplimiento de contrato, estableciéndose que en caso de incumplimiento se aplicará lo dispuesto por el Art. 64 del TOCAF, y que si será exigible la constitución de la garantía de cumplimiento de la Ley de Tercerizaciones.

4°) **ESTABLECER** que el Pliego no tendrá costo.

5°) **DETERMINAR** que la oficina referente del procedimiento será la División Comunicación Institucional.

6°) **DECLARAR** que no se encuentra publicado en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), el catálogo con el Precio Máximo de Adquisición del objeto licitado, conforme a lo establecido en el Artículo 318 de la Ley de Urgente Consideración N° 19.889;

7°) **COMUNÍQUESE** a Dirección General, a las Subdirecciones Generales, Asesoría de Planeamiento Estratégico y Presupuestal, y División Comunicación Institucional; hecho, **signa** a División Adquisiciones a cuyo cargo estará el procedimiento de referencia.

VB/AC/FA

Fecha Acta: 08/04/2022 - Numero Acta: 2022/0013



Lic. Natalia Argenzio
Directora
I.N.A.U.



A/S Aldo Velázquez
Director
INAU



Dr. Pablo Abdala
Presidente
INAU
